



Expertos en preservación de células madre

ACUERDO DE ALMACENAMIENTO DE CÉLULAS MADRE DE LA SANGRE DEL CORDÓN UMBILICAL Y/O TEJIDO DEL CORDÓN UMBILICAL.

DE UNA PARTE Babycells Spain S.L., constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario D. Santiago-María Cardellús Muñoz-Seca, de Madrid, el 21 de noviembre de 2008, bajo el nº de protocolo 3.710 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 26.267, libro 0, folio 51, sección 8, hoja M-473302, Inscripción 1. Modificada su denominación por la actual en escritura otorgada ante el Notario D. Javier Barreiros Fernández el día 24 de marzo de 2.009 con el nº de protocolo 177, e inscrita la adaptación en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 26.267, libro 0, folio 51, sección 8, hoja M-473302, Inscripción 2, con domicilio social en la C/ Alcalá, 169, 1 derecha, 28009 Madrid-España y provista de C.I.F. nº B85580314, en adelante "la Empresa".

DE OTRA PARTE, "el Cliente"

Nombre (Madre) _____

D.N.I. _____

Dirección _____

Nombre (Padre o Tutor/a si la madre es menor o tiene limitadas de hecho o de derecho sus plenas facultades)

D.N.I. _____

Dirección _____

Ambas partes, con plena capacidad legal para la celebración de este Contrato, capacidad que dicen tener y que mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

I. Que Babycells Spain S.L es una empresa dedicada a la prestación de servicios de procesamiento, análisis, almacenamiento y criopreservación de las células madre de la sangre del cordón umbilical y del cordón umbilical, sobre la que ostenta la titularidad plena.

II. Que el Cliente, persona física que cumplimenta el contrato de alta de clientes de Babycells Spain S.L., con plenas facultades legales para la formalización del presente Contrato, está interesado en los servicios ofrecidos por la Empresa.

III. Que considerando el Cliente, que la Empresa posee la capacidad precisa para la prestación de servicios que el Cliente requiere, por cuanto puede disponer de la organización y de los medios necesarios para llevarla a cabo, ambas partes han convenido en pactar el presente Contrato que acuerdan sujetar a las siguientes,

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

Es objeto del presente Contrato la regulación de los servicios profesionales que la Empresa prestará para el Cliente.

La Empresa se compromete a poner toda su experiencia y capacidad profesional al servicio del Cliente, ajustando su labor a las necesidades que el servicio requiere.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1 Las características técnicas de los servicios ofrecidos por la Empresa y regulados por el presente contrato comenzarán en la fase inicial del procesamiento con un muestreo para determinar el número de células y la viabilidad celular. Siempre que se pueda obtener un número suficiente de células madre de la muestra, dichas células serán criopreservadas y almacenadas.

2.2 Nuestro laboratorio no procesará muestras de sangre con un volumen inferior a 50 ml y/o muestras de tejido del cordón umbilical con una longitud inferior a 7,5 cm.

2.3 Si en opinión de la Empresa la cantidad de la Sangre del Cordón Umbilical es demasiado pequeña o la viabilidad de la Sangre del Cordón Umbilical y/o del tejido del cordón umbilical es escasa para que sea apta para la criopreservación de las células madre, la Empresa se pondrá de inmediato en contacto con el Cliente para conocer su voluntad en lo que respecta al procesamiento de la muestra y almacenamiento de las células madre. En el caso que el cliente decida continuar con el almacenamiento, pese a la información facilitada por la Empresa, Babycells Spain S.L no asumirá responsabilidad, ni estará obligada a ofrecer ninguna garantía de que habrá una cantidad suficiente si se requieren las células madre en el futuro.

2.4 Previamente al envío de la/s muestra/s el Cliente deberá entregar copia de una analítica completa de sangre materna, realizada en los últimos 30 días del embarazo, con resultados de VIH 1 y 2, hepatitis B y C, VDRL (bacteria treponema pallidum) y CMV (Citomegalovirus).

2.5 La extracción de la sangre del cordón umbilical y/o recogida de muestra del tejido del cordón umbilical la debe llevar a cabo un médico u otro personal sanitario cualificado y, por tanto, dicho profesional será el único responsable del proceso de extracción/recogida. Si bien el médico, obstetra o personal sanitario del hospital o extra-hospitalario no serán responsables cuando, debido a circunstancias imprevistas, la extracción de sangre del cordón umbilical no sea posible o la cantidad extraída sea insuficiente. En determinadas circunstancias su médico podrá decidir no extraer la sangre del cordón umbilical.

2.6 Tras la recepción de la muestra, uno de los técnicos del laboratorio verificará la integridad e identificación de la bolsa de sangre y/o del tejido del cordón umbilical. Si todo está conforme, pasará a la fase de procesamiento.

2.7 Completado el procesamiento y almacenamiento de la/s muestra/s de manera satisfactoria, en el plazo aproximado de 30 días, la Empresa enviará al Cliente la información facilitada por nuestro laboratorio sobre los resultados referentes a:

- Volumen de sangre recibida en el laboratorio.
- Longitud del cordón umbilical recibido en el laboratorio.
- Número total de leucocitos en la sangre.
- Porcentaje de viabilidad de la sangre.
- Número de células CD 34+ de la sangre.
- Número total de células mesenquimales del cordón umbilical.
- Indicación positiva o negativa de existencia de contaminación bacteriana en la sangre o en el tejido.

2.8 La unidad en la que se almacenarán las células madre puede ser utilizada y controlada por otra parte y el Cliente otorga, por medio de la presente, consentimiento expreso para almacenar diversas muestras en la misma unidad, sin que puedan dichas muestras mezclarse ni colocarse en los mismos viales.

2.9 Las condiciones recogidas en este contrato son aplicables a los siguientes servicios:

2.9.1 Servicio de Almacenamiento Baby

2.9.2 Servicio de Almacenamiento Cord

2.9.3 Servicio de Almacenamiento Plus

3. DURACIÓN

3.1 La prestación del servicio por parte de la Empresa objeto del presente Contrato se iniciará una vez el Cliente efectúe el pago del servicio conforme al apartado FORMAS DE PAGO, Babycells Spain haya recibido correctamente este contrato para el almacenamiento de células madre y el formulario de "consentimiento informado", ambos debidamente cumplimentados y firmados.

3.2 El presente contrato finalizará tras un período inicial de veinte (20) años a contar desde la fecha de nacimiento del Niño/a. Hasta que el niño/a cumpla 18 años, la Empresa estará sujeta a las instrucciones escritas otorgadas por los padres, tutores o representantes legales del menor en relación al almacenamiento y uso de las citadas células madre.

3.3 Alcanzada la mayoría de edad, los 18 años del niño/a, la empresa sólo quedará sujeta a las instrucciones dadas por el mismo, en relación con el uso de las células madre de la sangre del cordón umbilical y/o del cordón umbilical. En caso de que dicha persona optase por la continuación de su almacenamiento y manifestase su voluntad de suscribirse a nuestros servicios, se practicará nueva contratación sujeta a las condiciones y términos que se pacten entre las nuevas partes contratantes.

3.4 Este contrato podrá ser anulado por el Cliente (los padres o tutores abajo firmantes) en cualquier momento antes de la extracción de la muestra durante el parto, dicha anulación no dará derecho al reembolso de la fianza de 450 € y suspenderá la prestación de los servicios pendientes.

3.5 La Empresa podrá unilateralmente finalizar el presente contrato en cualquier momento, en caso de que no pueda continuar con la prestación de los Servicios ofrecidos, siempre que se deriven de motivos ajenos a su voluntad, incluyendo (de forma enunciativa pero no limitativa), un caso de Fuerza Mayor, un incendio, una inundación y/o cualquier otro desastre natural, guerra, disturbio, insurrección o cualquier otra conmoción civil, huelga, cierre patronal u otra acción industrial, embargo, falta de mano de obra, falta de materias primas, así como los derivados de los posibles cambios legislativos.

4. COSTE DE LOS SERVICIOS Y FORMAS DE PAGO

Marque la casilla del servicio que haya elegido contratar.

Si usted se beneficia de alguno de los descuentos ofrecidos por la Empresa en el servicio que haya elegido contratar, la Empresa le entregará previamente un presupuesto con el coste final del servicio una vez aplicado el descuento.

Los descuentos serán efectuados, sin excepción, en el tercer y último pago correspondiente a dicha contratación.

El coste de los servicios y su forma de pago se divide:

4.1 Servicio de Almacenamiento Baby. Equipo nº _____

4.1.1 El coste total de este servicio es de 1.875 € y se reparte de la siguiente manera:

- Fianza de 495 €. Incluye equipo para la extracción y embalaje de SCU, servicio de flebotomía, servicio de transporte y gastos administrativos.
- Coste de analíticas y cuota de procesamiento de la SCU para la obtención de las células madre por un importe de 530 €.
- Cuota de almacenamiento durante 20 años de la muestra de 850 €.

En las cantidades expresadas está incluido el I.V.A. y la Empresa emitirá una factura por cada una de ellas.

4.1.2 Forma de pago:

- A la firma de este contrato se abonará a la Empresa una fianza de 495 €.

La fianza de 495 € sólo será reembolsable si no se realiza la recogida de muestras y el equipo y el embalaje de transporte son entregados, en perfectas condiciones, en las oficinas de La Empresa.

- El segundo pago de 530 € será efectuado cuando Babycells Spain confirme la llegada de la muestra al laboratorio.

- La cantidad restante de 850 € será abonada por el Cliente al recibo de la notificación de la Empresa de que el almacenamiento de las células madre de su bebé se ha llevado a cabo de forma satisfactoria, realizando en dicho momento la Empresa la facturación pendiente de pago.

En el caso de que la totalidad del pago no se haya recibido en un plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación efectuada por la Empresa, Babycells Spain podría finalizar este contrato y destruir las células madre almacenadas según convenga sin previa consulta al cliente.

Si la cantidad de la Sangre del Cordón Umbilical es demasiado pequeña o la viabilidad de la Sangre del Cordón Umbilical es escasa y no apta para la criopreservación de las células madre, no se procederá al almacenamiento y el presente contrato quedará finalizado, sin que exista obligación por parte del cliente de abonar la cantidad correspondiente a la cuota de almacenamiento, ni obligación por parte de la empresa de la devolución de la fianza y del segundo pago.

4.2 Servicio de Almacenamiento Cord. Equipo nº _____

4.2.1 El coste total de este servicio es de 1.995 € y se reparte de la siguiente manera:

- Fianza de 450 €. Incluye equipo para recogida y embalaje de tejido del cordón umbilical, servicio de recolección de muestras, servicio de transporte y gastos administrativos.

- Coste de analíticas y cuota de procesamiento del tejido del cordón umbilical para la obtención de las células madre por un importe de 650 €.

- Cuota de almacenamiento durante 20 años de la muestra de 850 €.

En las cantidades expresadas está incluido el I.V.A. y la Empresa emitirá una factura por cada una de ellas.

4.2.2 Forma de pago:

- A la firma de este contrato se abonará a la Empresa una fianza de 495 €.

La fianza de 495 € sólo será reembolsable si no se realiza la recogida de muestras y el equipo y el embalaje de transporte son entregados, en perfectas condiciones, en las oficinas de La Empresa.

- El segundo pago de 650 € será efectuado cuando Babycells Spain confirme la llegada de la muestra al laboratorio.

- La cantidad restante de 850 € será abonada por el Cliente al recibo de la notificación de la Empresa de que el almacenamiento de las células madre de su bebé se ha llevado a cabo de forma satisfactoria, realizando en dicho momento la Empresa la facturación pendiente de pago.

En el caso de que la totalidad del pago no se haya recibido en un plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación efectuada por la Empresa, Babycells Spain podría finalizar este contrato y destruir las células madre almacenadas según convenga sin previa consulta al cliente.

Si la cantidad de Cordón Umbilical es demasiado pequeña o la viabilidad del Cordón Umbilical es escasa y no apta para la criopreservación de las células madre, no se procederá al almacenamiento y el presente contrato quedará finalizado, sin que exista obligación por parte del cliente de abonar la cantidad correspondiente a la cuota de almacenamiento, ni obligación por parte de la empresa de la devolución de la fianza y del segundo pago.

4.3 Servicio de Almacenamiento Plus. Equipo nº _____

4.3.1 El coste total de este servicio es de 2.550 € y se reparte de la siguiente manera:

- Fianza de 495 €. Incluye equipo para extracción de SCU y recogida de tejido del cordón umbilical y embalaje de las muestras, servicio de flebotomía y recolección de muestras, servicio de transporte y gastos administrativos.
- Coste de analíticas y cuota de procesamiento la SCU y del tejido del cordón umbilical para la obtención de las células madre que serán criopreservadas por un importe de 850 €.
- Cuota de almacenamiento durante 20 años de la/s muestra/s de 1.205 €.

En las cantidades expresadas está incluido el I.V.A. y la Empresa emitirá una factura por cada una de ellas.

4.3.2 Forma de pago:

- A la firma de este contrato se abonará a la Empresa una fianza de 495 €.

La fianza de 495 € sólo será reembolsable si no se realiza la recogida de muestras y el equipo y el embalaje de transporte son entregados, en perfectas condiciones, en las oficinas de La Empresa.

- El segundo pago de 850 € será efectuado cuando Babycells Spain confirme la llegada de las muestras al laboratorio.

- La cantidad restante de 1.205 € será abonada por el Cliente al recibo de la notificación de la Empresa de que el almacenamiento de las células madre hematopoyéticas y/o mesenquimales de su bebé se ha llevado a cabo de forma satisfactoria, realizando en dicho momento la Empresa la facturación pendiente de pago.

En el caso de que la totalidad del pago no se haya recibido en un plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación efectuada por la Empresa, Babycells Spain podría finalizar este contrato y destruir las células madre almacenadas según convenga sin previa consulta al cliente.

Si la cantidad de la Sangre del Cordón Umbilical o de tejido del Cordón Umbilical fuera demasiado pequeña o su viabilidad escasa y no apta para la criopreservación de las células madre, sólo se procederá al almacenamiento de la muestra apta para ello y el importe del tercer pago será de 850 €.

Si la cantidad de la Sangre del Cordón Umbilical y de tejido del Cordón Umbilical fueran demasiado pequeñas o su viabilidad escasa y no aptas para la criopreservación de las células madre, no se procederá al almacenamiento y el presente contrato quedará finalizado, sin que exista obligación por parte del cliente de abonar la cantidad correspondiente a la cuota de almacenamiento, ni obligación por parte de la empresa de la devolución de la fianza y del segundo pago.

5. OBLIGACIONES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

5.1 La Empresa no asume ninguna responsabilidad por la adecuación del procesamiento y del almacenamiento de las muestras para un determinado fin, particularmente médico o terapéutico, prestando los respectivos servicios de acuerdo con los métodos y la tecnología de que dispone y que el Cliente declara conocer.

5.2 La Empresa se compromete a prestar el servicio al Cliente, motivo del presente Contrato, poniendo todo su esfuerzo en desempeñar esta labor con eficacia, procurando que el servicio esté activo las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

5.3 En ningún caso La Empresa garantiza la total continuidad del servicio debido a posibles fallos técnicos, así como por otras causas no imputables a la Empresa.

5.4 La responsabilidad de Babycells Spain respecto a cualquier defecto relativo al Equipo de Recolección de Muestras se limita al coste de la sustitución del citado equipo.

5.5 La Empresa no se responsabiliza de la finalización del presente contrato en el caso de que no podamos continuar ofreciendo los Servicios por cualquier motivo ajeno a nuestra voluntad, incluyendo (de forma enunciativa pero no limitativa), un caso de Fuerza Mayor, un incendio, una inundación o cualquier otro desastre natural, guerra, disturbio, insurrección o cualquier otra conmoción civil, huelga, cierre patronal u otra acción industrial, embargo, falta de mano de obra o debido a no poder disponer de materias primas, así como debido a un cambio en las leyes.

5.6 La Empresa no será responsable de cualquier pérdida o daño causado por el Cliente en el material objeto de los servicios prestados o en la muestras obtenidas como resultado del incumplimiento de los términos de este Contrato.

5.7 La responsabilidad de la Empresa por cualquier daño o perjuicio causado a las muestras como resultado de la prestación de los servicios objeto de este contrato se encuentra limitada al valor del servicio específico que haya sido objeto de reclamación, no pudiendo ninguna indemnización superar tal montante.

5.8 La Empresa no se responsabiliza de los problemas técnicos imputables a terceros.

5.9 El uso de los servicios ofrecidos por la Empresa es responsabilidad del Cliente por lo que en ningún caso la Empresa se responsabilizará ni directa ni subsidiariamente por el daño que el Cliente pudiera causar a terceros.

5.10 La Empresa se reserva el derecho a suspender temporal o permanentemente el servicio por impago del Cliente.

5.11 Babycells Spain se reserva el derecho a rechazar el almacenamiento de la muestra por cualquier motivo.

5.12 Babycells Spain puede ceder, en virtud de este contrato, cualquiera de sus derechos o todos ellos.

5.13 Babycells Spain se reserva expresamente el derecho a trasladar la muestra a otra unidad o a cambiar la ubicación de la unidad.

5.14 La Empresa solo liberará o cederá las muestras almacenadas de acuerdo con la legislación aplicable en el momento en que se produzca dicha solicitud, y únicamente tras haber recibido, del Cliente, petición por escrito o la de su Niño/a una vez alcanzada la mayoría de edad, o por prescripción facultativa, siempre que esta petición otorgue al Niño/a un único número de referencia, la dirección en la que se debe entregar la/s muestra/s y las condiciones necesarias para el envío, así como la fecha en la que se requiere, o cuando así lo requiera Orden Judicial.

En los casos mencionados la Empresa procederá a liberar la/s muestra/s, por cuenta y bajo la responsabilidad exclusiva del Cliente, a la dirección del hospital designado o a un proveedor de almacenamiento alternativo, operación sujeta siempre a que se haya efectuado el pago completo del Servicio de Almacenamiento contratado.

5.15 La Empresa es responsable de comunicar al Cliente la dirección exacta de contacto de Babycells Spain S.L. si ésta sufriera cualquier cambio.

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

6.1 Se prohíbe el uso del servicio contrario a la buena fe.

6.2 El Cliente posee total responsabilidad sobre el uso del servicio contratado y el contenido almacenado en él.

6.3 Es responsabilidad de los padres o tutores abajo firmantes:

6.3.1 Llevar con usted, cuando vaya al hospital, el equipo de recolección y embalaje Babycells Spain.

6.3.2 Llamar tras el nacimiento y lo antes posible a la línea telefónica de contacto 24 horas de Babycells Spain para organizar la recogida y envío de la muestra al centro de procesamiento y almacenamiento de Babycells Spain designado.

6.3.3 Garantizar que la/s muestra/s sean etiquetadas y embaladas correctamente.

6.3.4 Entregar la muestra al mensajero.

6.4 Si la extracción de la muestra la va a realizar personal extrahospitalario, es responsabilidad de los padres o tutores abajo firmantes avisar al teléfono de contacto 24 horas de Babycells Spain en el momento de la salida del domicilio hacia el hospital y seguir las instrucciones que le indiquen en ese momento.

6.5 El Cliente es responsable de garantizar la dirección exacta de contacto actual, así como la del Niño/a cuando éste/a haya cumplido 18 años.

6.6 El Cliente es responsable de informar al Niño/a acerca de sus derechos en relación con la Sangre del Cordón Umbilical.

7. FLEBOTOMÍA Y RECOLECCIÓN MUESTRAS

7.1 El coste del servicio de flebotomía y/o recolección de muestras está incluido en la fianza y será contratado por Babycells Spain, quien actuará de intermediaria, entre el personal médico/sanitario y el Cliente, sirviendo el presente contrato de consentimiento expreso de los padres o tutores abajo firmantes, para que el servicio de flebotomía y/o recolección de muestras sea realizado por el personal profesional elegido previamente por Babycells Spain S.L.

7.2 El personal médico/sanitario elegido será el único responsable del servicio de flebotomía y/o recolección de muestras y el Cliente exime y renuncia a todo derecho de reclamación contra el mencionado profesional, el centro sanitario y/o Babycells Spain s.l. en referencia a los riesgos enunciados en el "Consentimiento Informado".

8. TRANSPORTE

8.1 El coste del transporte está incluido en la fianza y será contratado por Babycells Spain, quien actuará de intermediaria, entre el transportista y el Cliente, sirviendo el presente contrato de consentimiento expreso de los padres o tutores abajo firmantes, para que transporte sea realizado por la empresa de mensajería elegida previamente por Babycells Spain S.L.

8.2 La empresa de mensajería elegida será la única responsable del transporte de la muestra y su responsabilidad se limita a la aplicable por las empresas de transporte para los supuestos de pérdida del objeto transportado, robo, daño o defectuosa prestación del servicio de transporte,

• Según la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre (LOTT) y consistente en los siguientes máximos de responsabilidad:

- En transporte por carretera entre España y Portugal el límite de responsabilidad es de 4.50 euros por kilo de peso transportado.
- Según el Convenio de Varsovia de 1929 y sus posteriores modificaciones en los Protocolos de La Haya 1955 y Montreal 1975 y el Convenio de Montreal 1999:
- En transporte aéreo internacional el límite de responsabilidad es, como máximo, de 17 DEG (Valor unitario del Derecho Especial de Giro en 2009 = 1 DEG = 1,124610 €) o su equivalencia por Kg.

9. MODIFICACIONES

9.1 La Empresa se reserva el derecho a modificar las características del servicio prestado procurando actuar en beneficio de éste y, dado el caso, la Empresa deberá notificar los cambios realizados lo antes posible al Cliente.

El Cliente dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para comunicar su desacuerdo y dar por concluido el contrato, transcurrido este periodo, si no se recibiera respuesta por parte del Cliente, se entenderá que éste acepta las nuevas condiciones.

9.2 La capacidad de modificación de la Empresa vendrá impulsada por su criterio de intentar obtener mejoras según éstas se demuestren del estado de la ciencia y, por ello, la Empresa se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones generales en cualquier momento y sin previo aviso.

10. NULIDAD

Si cualquier estipulación de este Contrato fuese declarada nula o sin efecto, en todo o en parte, por cualquier tribunal o autoridad competente, las restantes estipulaciones conservarán su validez, salvo que las partes discrecionalmente decidan la terminación del contrato.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

El presente contrato se rige por las estipulaciones del mismo y en lo no previsto, por la legislación española vigente. En caso de controversia entre las partes surgida de este contrato, ambas, con renuncia expresa a su propio fuero se someten a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Madrid (España) siempre que ello no contravenga la legislación vigente.

12. NOTIFICACIONES

12.1 La Empresa realizará las notificaciones al Cliente a la dirección de correo proporcionada por éste.

12.2 El Cliente comunicará las notificaciones por escrito a la Empresa en la dirección calle Alcalá número 169 – 1º Dcha., 28009 Madrid.



BABY CELLS Spain

Expertos en preservación de células madre

12.3 No obstante, ambas partes podrán hacer uso de otros medios de comunicación, si lo considerasen oportunos para garantizar la notificación.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Firmas _____

Babycells Spain S.L.

Madre

Padre o Tutor/a

Nombre _____

Documento informativo sin validez legal